



Dña. Sofía Díaz Sabán, en su condición de Concejala y Portavoz del Grupo Ahora Sí Podemos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente propuesta:

Moción de medidas de apoyo al emprendedor/a y estímulo del crecimiento y de la creación de empleo en Armilla.

Exposición de Motivos

En Armilla el tejido productivo estaba compuesto fundamentalmente por trabajadores por cuenta propia, por pequeñas y medianas empresas, cuyas circunstancias actuales son complicadas tanto por la crisis cómo por los nuevos agentes empresariales de gran tamaño concentrados en el Centro comercial de reciente apertura. El objetivo principal es frenar y prevenir el cierre de negocios, promover la recuperación de los que existían y la apertura de nuevos negocios de emprendedores que desean entrar en el sector de autoempleo adaptado a las nuevas circunstancias.

Contemplando la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral que introdujo el contrato de Apoyo a Emprendedores que dio lugar a la puesta en marcha de la Tarifa Plana de 50 € durante los primeros seis meses en la cotización de la Seguridad Social para nuevos autónomos.

El Grupo Municipal Ahora Si Podemos Armilla considera imprescindible que desde la Administración Pública Local se potencie y se facilite la iniciativa empresarial, especialmente en la coyuntura económica actual, creando una ayuda que haga más accesible el inicio de una actividad empresarial.

Es necesario el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de Proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido.

Por ello, este grupo municipal expone a pleno para su debate **los siguientes acuerdos:**

1. Establece una Ordenanza que tenga por objeto establecer una medida orientada a establecer una ayuda económica para los nuevos empresarios-emprendedores que implanten una actividad nueva y que estén acogidos al régimen establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.



2. Establecer ayudas económicas reguladas en dicha Ordenanza deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.
3. Realizar la dotación económica para cada ejercicio presupuestario que se determinará en la correspondiente convocatoria anual y se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indicarán. Las consignaciones económicas de la ayuda podrán ser incrementadas en función de las disponibilidades presupuestarias.
4. Establecer como posibles solicitantes de estas Ayudas todos aquellos autónomos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser trabajador por cuenta propia o autónomo que se beneficie de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de Economía Social, llamada Tarifa Plana, consistente en la reducción a la cuantía en 50 € mensuales durante los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.
 - b) Ser emprendedor/a iniciando una actividad empresarial o negocio nuevo.
5. Establecer como importe de ayuda concedida la cantidad de 50 € mensuales por un periodo máximo de seis meses, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre.

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Sí Armilla

Sofía Díaz Sabán

En Armilla 27 de Marzo de 2017